

revista sindical N.º 18  
sindikaldizkaria

# ELSTV ELANTZEN

86 SINDIKAL  
HAUTESKUNDEAK

86 ELECCIONES  
SINDICALES



*Con un crecimiento del 20,93%*

***ELA gana con mayor ventaja***

# introducción

*Este número de LANTZEN está enteramente dedicado a las elecciones sindicales de Euskadi de 1986, dando como en ocasiones precedentes mayor protagonismo a los números y gráficos y reservando a los comentarios espacios más reducidos.*

*En la primera parte se han recogido los datos correspondientes a 1986 desglosándolos tanto territorial como sectorialmente incluyendo además la segmentación por tamaño de empresa y diferentes datos relativos a la participación.*

*En la segunda parte hemos querido comparar las elecciones del 86 con las del 82 y del 80 comicios todos ellos que han tenido las características de hacerse bajo el seguimiento y control de las confederaciones sindicales en base a un acuerdo suscrito por éstas y una de cuyas características constantes ha sido la inspección tendente a garantizar al máximo la fiabilidad de los resultados.*

*Finalmente en la tercera parte del LANTZEN incluimos el acuerdo sindical alcanzado por ELA y CC. OO. para renovar la participación y el protagonismo sindical en las elecciones del 86.*

# índice

INTRODUCCION	2
RESULTADOS 86	3 al 14
Regiones .....	4- 9
Federaciones .....	10-12
Tamaño de empresa .....	13
Participación .....	14
RESULTADOS COMPARATIVOS 80, 82, 86	15 al 22
Regiones .....	16-18
Federaciones .....	19-21
Tamaño de empresa .....	22
Participación .....	22
ACUERDO DE ELA Y CC. OO. SOBRE LA CONSTITUCION DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ELECCIONES SINDICALES ....	23-24

## resultados 86

**L**AS elecciones sindicales del 86 realizados en Euskadi pueden ser analizados desde distintos puntos de vista pero hay dos que se hacen obligados, uno en cuanto al proceso propiamente dicho y el segundo en lo referente a los resultados. Por lo que respecta al proceso ñuevamente ha sido Euskadi el único sitio donde las elecciones han obtenido el respaldo de la credibilidad máxima como consecuencia de una inspección sistemática realizada in situ por la Administración, inspección abierta a la presencia sindical para garantizar así plenamente la transparencia de los resultados. En lo que concierne a los datos las elecciones del 86 han supuesto otro importante salto adelante de ELA, tal y como se podrá contrastar en las páginas siguientes. Las cifras y las imágenes valen más que mil palabras para poner en evidencia la ventajosa posición de ELA a nivel territorial, a nivel sectorial así como por tamaño de empresa. Los índices de participación revelan por otra parte el interés de los trabajadores por unos comicios que trasciende desde luego al ámbito de cada centro de trabajo.

## ELA obtiene 5.616 delegados, 2.034 más que UGT y 2.622 más que CC. OO.

ELA ha quedado en primera posición en las tres regiones de la comunidad autónoma mientras que en Navarra afianza una representatividad superior al 15%.

ELA ha alcanzado por primera vez el liderazgo en Araba desplazando a UGT a un segundo lugar a más de tres puntos de diferencia. En Bizkaia la ventaja que le separa de UGT rebasa los 800 delegados lo que supone más de diez puntos. En Gipuzkoa la diferencia en delegados a UGT y CC. OO. juntos es ya de 637 consiguiendo una

representatividad de prácticamente el 43% en tanto que UGT no llega al 14%.

En la comunidad autónoma ELA se aproxima a menos de un punto a la representatividad conjunta de UGT y CC. OO. dato este verdaderamente de gran significación.

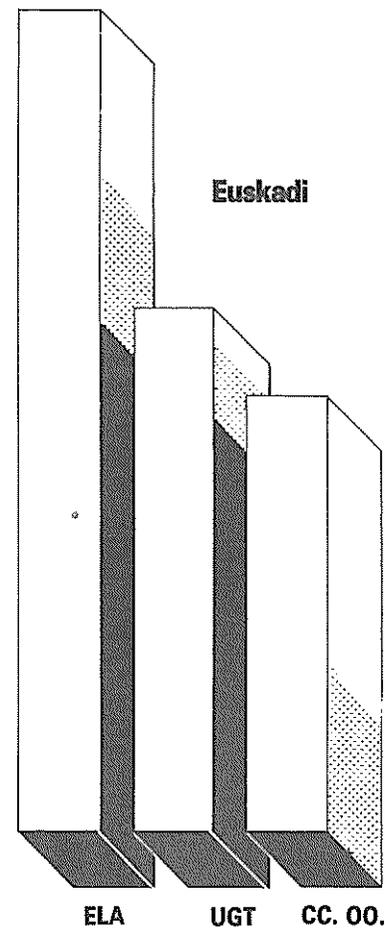
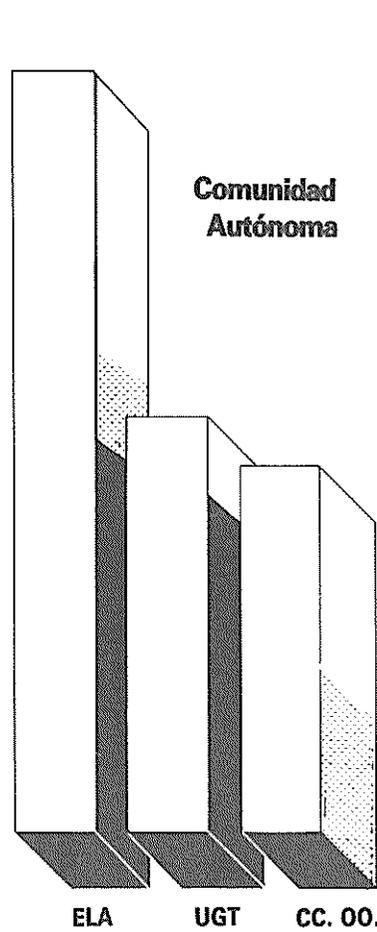
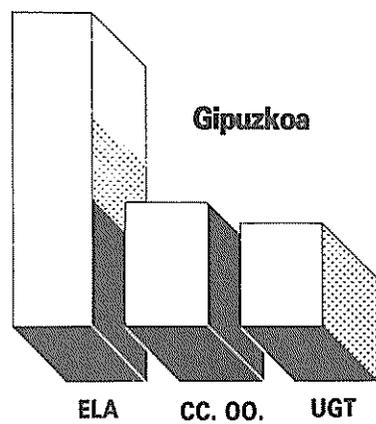
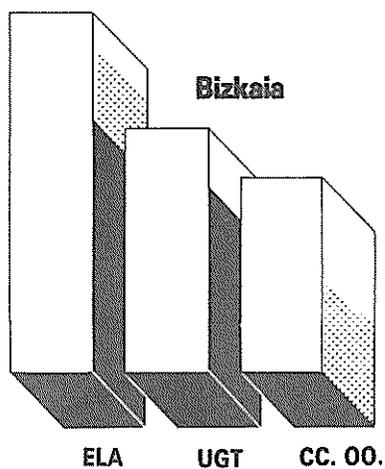
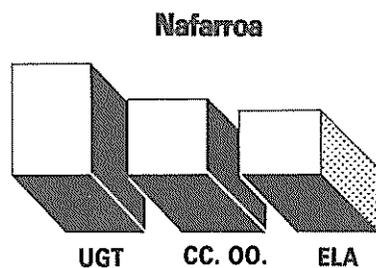
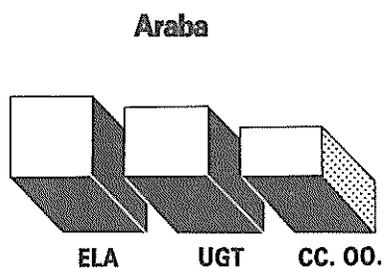
En Navarra con un crecimiento del 65,76% y pese al considerable aumento del total de delegados ha conseguido mejorar, si bien de forma modesta su representatividad que se sitúa en el 16,65%.

### Resultados globales

Regiones Sindicatos	Bizkaia	Gipuzkoa	Araba	Comunidad Autónoma	Navarra	Euskadi
<b>ELA</b>	2.486 (32,86)	2.158 (42,98)	546 (23,92)	5.190 (34,90)	426 (16,65)	5.616 (32,22)
<b>UGT</b>	1.655 (21,87)	698 (13,90)	470 (20,59)	2.823 (18,98)	759 (29,66)	3.582 (20,55)
<b>CC. OO.</b>	1.334 (17,63)	823 (16,39)	337 (14,76)	2.494 (16,77)	500 (19,54)	2.994 (17,18)
<b>Total sindic. más represent.</b>	5.475 (72,36)	3.679 (73,27)	1.353 (59,27)	10.507 (70,65)	1.685 (65,85)	12.192 (69,95)
<b>LAB</b>	654 (8,64)	759 (15,12)	185 (8,10)	1.598 (10,75)	257 (10,04)	1.855 (10,64)
<b>USO</b>	310 (4,10)	20 (0,40)	99 (4,34)	429 (2,89)	188 (7,35)	617 (3,54)
<b>OTROS</b>	654 (8,64)	185 (3,04)	423 (18,57)	1.262 (8,27)	212 (8,28)	1.474 (8,46)
<b>Coalic. y No Sindic.</b>	474 (6,26)	378 (8,17)	223 (9,72)	1.075 (7,44)	217 (8,48)	1.292 (7,41)
<b>TOTAL</b>	7.567 (100)	5.021 (100)	2.283 (100)	14.871 (100)	2.559 (100)	17.430 (100)

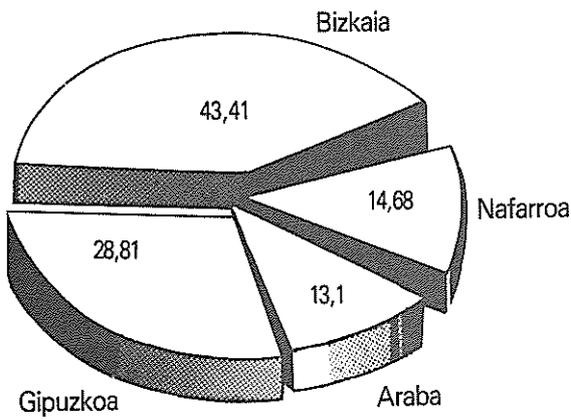
Fuente: Para la CAV datos oficiales definitivos. Para Navarra, datos oficiales provisionales.

*Representación gráfica de los delegados obtenidos por ELA, UGT y CC. OO.*

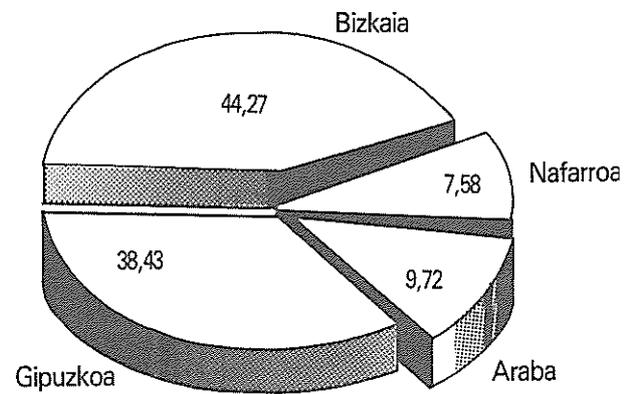


*Representación gráfica de la estructura de delegados*

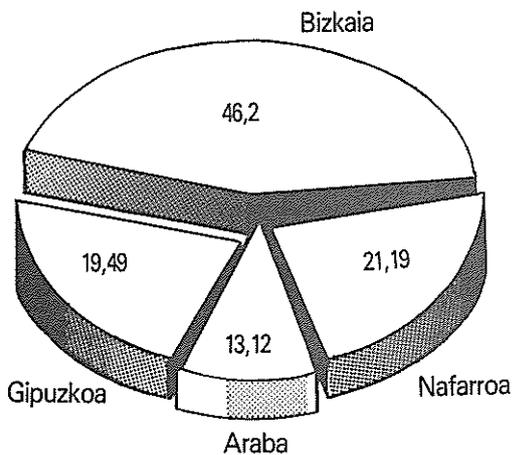
**EUSKADI**



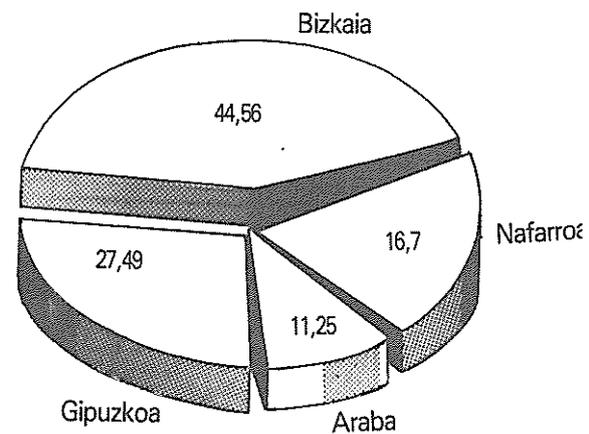
**ELA**



**UGT**



**CC. OO.**



## Comarcas de Bizkaia

ELA ha ganado en seis de las siete comarcas de Bizkaia alcanzando en cuatro de ellas (Margen Derecha, Basauri, Gernika y Kadagua) más delegados que la suma resultante de UGT más CC. OO.

Mientras que ELA supera en todas las comarcas el 20% de representatividad la UGT lo hace únicamente en tres de ellas y CC. OO. en dos.

En todas las comarcas de Bizkaia los tres sindicatos más representativos rebasan en conjunto el sesenta por ciento de representatividad.

Sindicatos	Comarcas						
	Bilbao	M. Dcha	M. Izq.	Basauri	Durango	Gernika	Kadagua
ELA	1.014	429	212	347	196	196	92
UGT	752	224	267	185	157	37	33
CC. OO.	542	172	269	118	170	46	17
Total sind. más represent.	2.308	825	748	650	523	279	142
Otros	601	242	233	247	139	138	18
Coalic. y No Sindic.	174	87	40	82	68	16	7
<b>TOTAL</b>	<b>3.083</b>	<b>1.154</b>	<b>1.021</b>	<b>979</b>	<b>730</b>	<b>433</b>	<b>167</b>

Bilbao

Erandio  
Kosta  
Txoriari  
Murgia

Barakaldo  
Portugalete  
Santurce  
Sestao

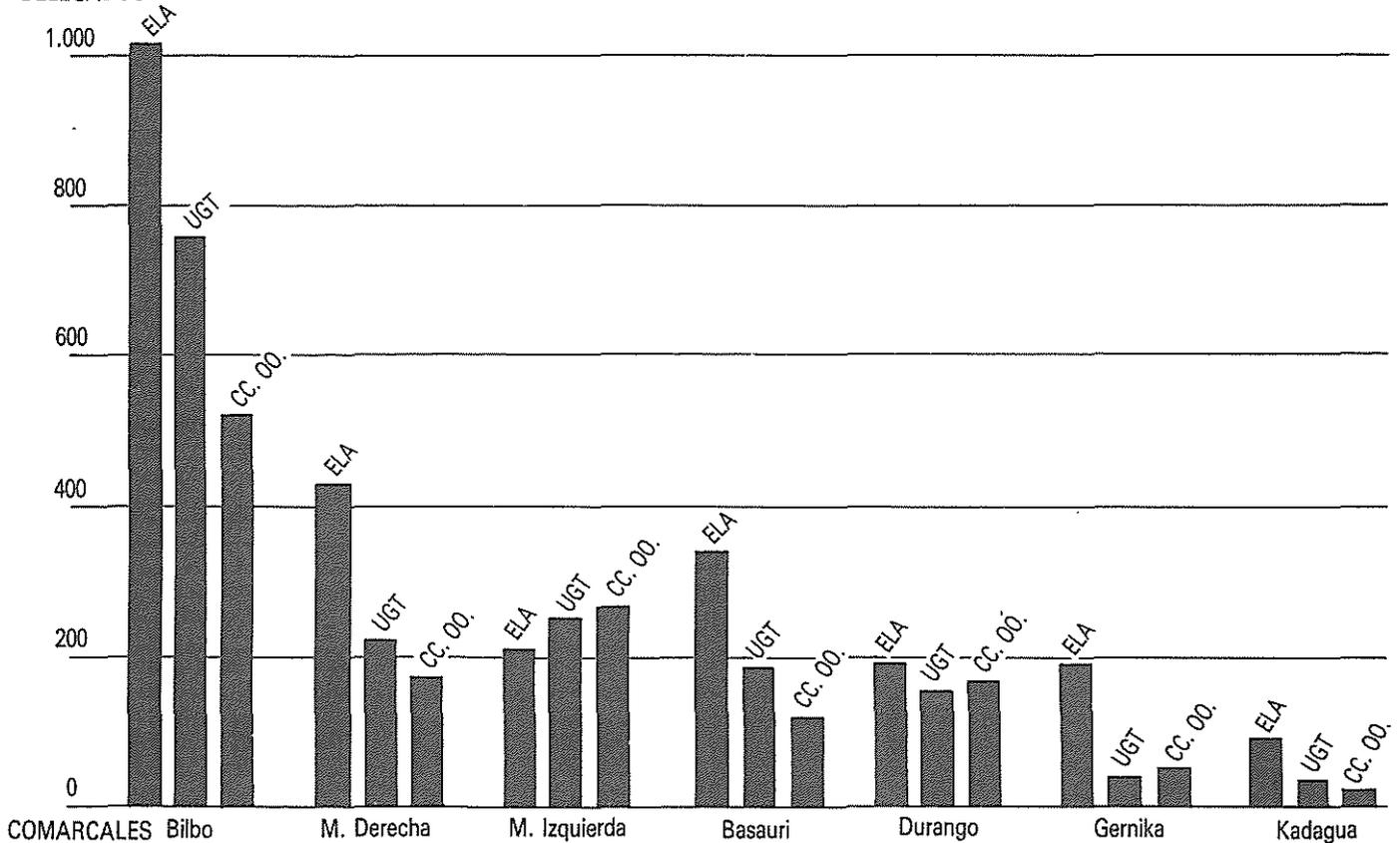
Basauri  
Galdakao  
Arrigorriaga  
Yurre

Durango  
Amorebieta  
Elorrio  
Ermua

Gernika  
Bermeo  
Ondárroa

Sodupe  
Balmaseda  
Zalla

DELEGADOS



## Comarcas de Gipuzkoa

ELA gana en las ocho comarcas de Gipuzkoa obteniendo en cada una de ellas más delegados que UGT y CC. OO. en conjunto.

Mientras que la representatividad de ELA está comprendida entre el 70,37% de Urola Kosta y el 34,22% del Oria, UGT no alcanza en cinco comarcas el 15% y CC. OO. en tres.

En todas las comarcas de Gipuzkoa los tres sindicatos más representativos rebasan el sesenta por ciento de representatividad.

Sindic. \ Comarc.	Donostia	Oria	Bajo Deba	Naval	Alto Deba	Urola Kosta	Goierrri	Bidasoa
ELA	491	257	257	216	225	323	197	192
UGT	171	103	134	80	83	16	31	80
CC. OO.	223	105	118	94	110	22	91	60
Total sindic. más represent.	885	465	509	390	418	361	319	332
Otros	250	221	116	122	70	34	97	54
Coalic. y no sindic.	95	65	37	46	15	64	31	25
<b>Total</b>	<b>1.230</b>	<b>751</b>	<b>662</b>	<b>558</b>	<b>503</b>	<b>459</b>	<b>447</b>	<b>411</b>

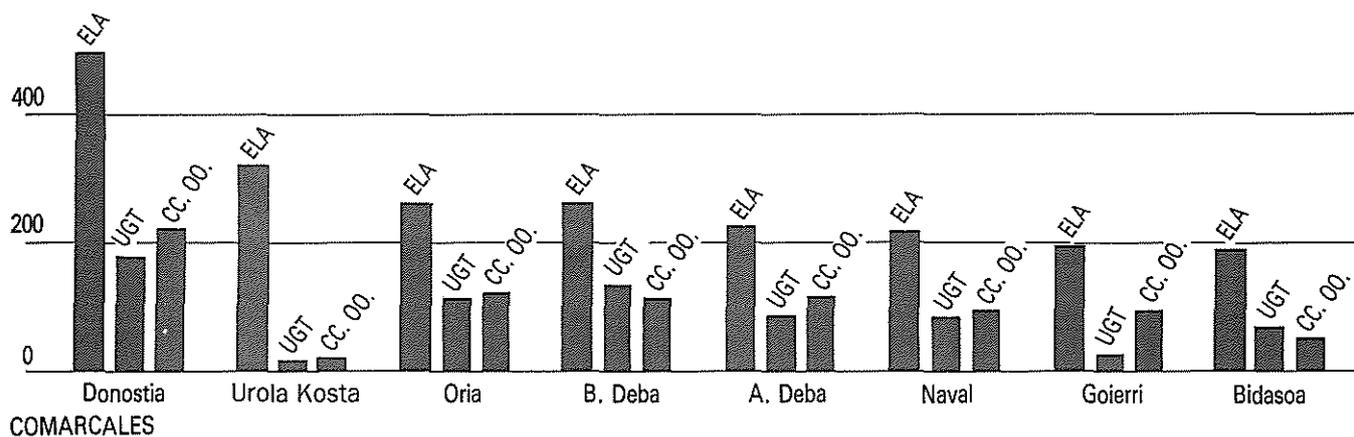
Donostia    Lasarte    Eibar    Trintxerpe    Bergara    Azpeitia    Beasain    Irún  
 Andoain    Elgoibar    Rentería    Mondragón    Azkoitia    Ordizia    Fuenterrabía  
 Villabona    Plazencia    Oyarzun    Oñati    Orio    Zumárraga  
 Hernani    Deba    Motrico    Zarauz    Zumaia    Legazpi

### DELEGADOS

1.000

800

600



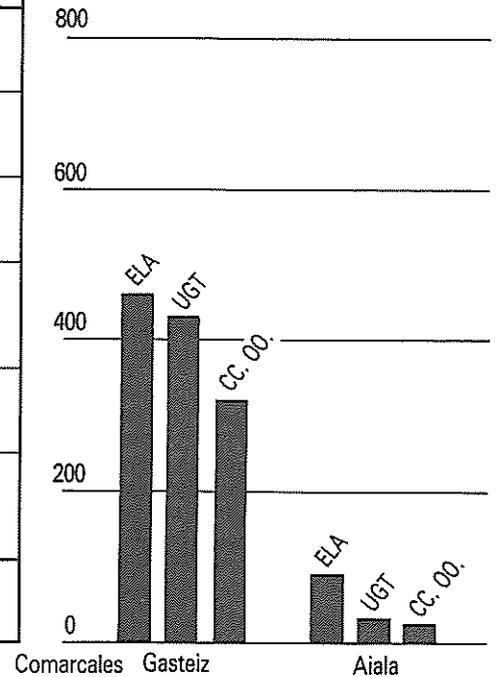
# Comarcales de Araba

ELA obtiene la primera posición en ambas comarcales con una reducida ventaja en Gasteiz respecto a la UGT y prácticamente duplicando en Aiala a la suma de los delegados de UGT y CC. OO. En la capital se concentra el 80% de los delegados elegidos.

Comarcales \ Sindicatos	Gasteiz	Aiala
ELA	459	87
UGT	444	26
CCOO	317	20
<b>Total sindic. más represent.</b>	<b>1.220</b>	<b>133</b>
Otros	597	110
Coaliciones y no sindicados	194	29
<b>Total</b>	<b>2.011</b>	<b>272</b>

Todo Araba except. Aiala      Llodio Amurrio

DELEGADOS



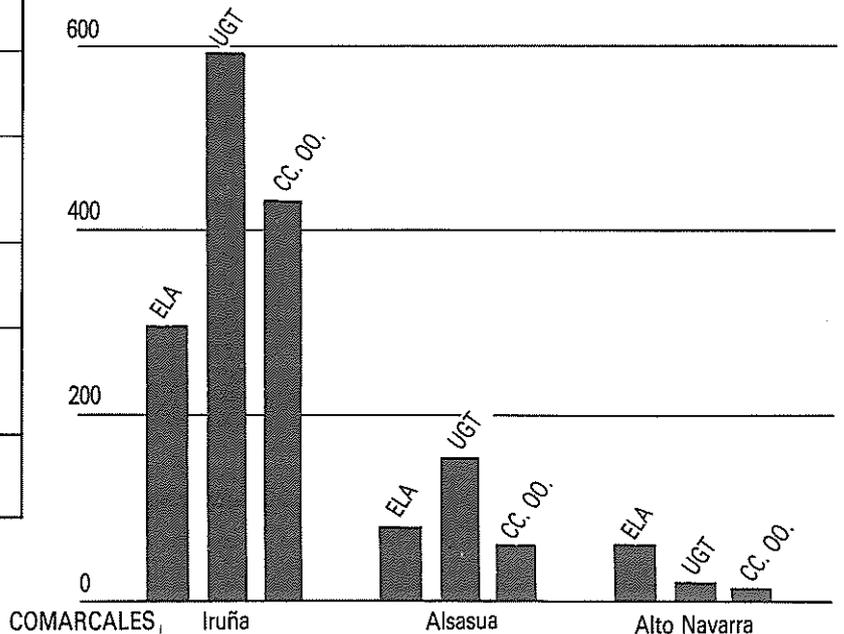
# Comarcales de Nafarroa

Comarcales \ Sindicatos	Iruña	Alsasua	Alto Navarra
ELA	296	74	56
UGT	598	150	11
CC. OO.	440	56	4
<b>Total sindic. más represent.</b>	<b>1.334</b>	<b>280</b>	<b>71</b>
Otros	523	102	32
Coaliciones y no sindicados	173	37	7
<b>Total</b>	<b>2.030</b>	<b>419</b>	<b>110</b>

Resto Nafarroas      Alsasua Estella Lodosa      Alto Navarra

ELA gana en el Alto Navarra; en la comarca de Alsasua se sitúa en una segunda posición, por detrás de UGT, y en la comarca de Pamplona ELA es tercera, detrás de UGT y CC. OO. En las tres comarcales la suma de los sindicatos más representativos rebasa el sesenta por ciento.

DELEGADOS



## ELA primer sindicato en ocho de las nueve Federaciones

ELA ha vuelto a obtener la primacía en ocho de las nueve Federaciones ocupando un segundo lugar en la Federación de Alimentación y Hostelería por detrás UGT.

En cuatro de estas Federaciones (Transporte, Información, Artes Gráficas y Papel, Servicios Públicos y Enseñanza) ELA ha totalizado más delegados que la UGT y CC. OO. conjuntamente, llamando en este sentido la atención que en la Federación de la Enseñanza, donde sólo se computan las elecciones del sector privado UGT y CC. OO. tienen una representatividad muy baja 2,32% y 1,54%.

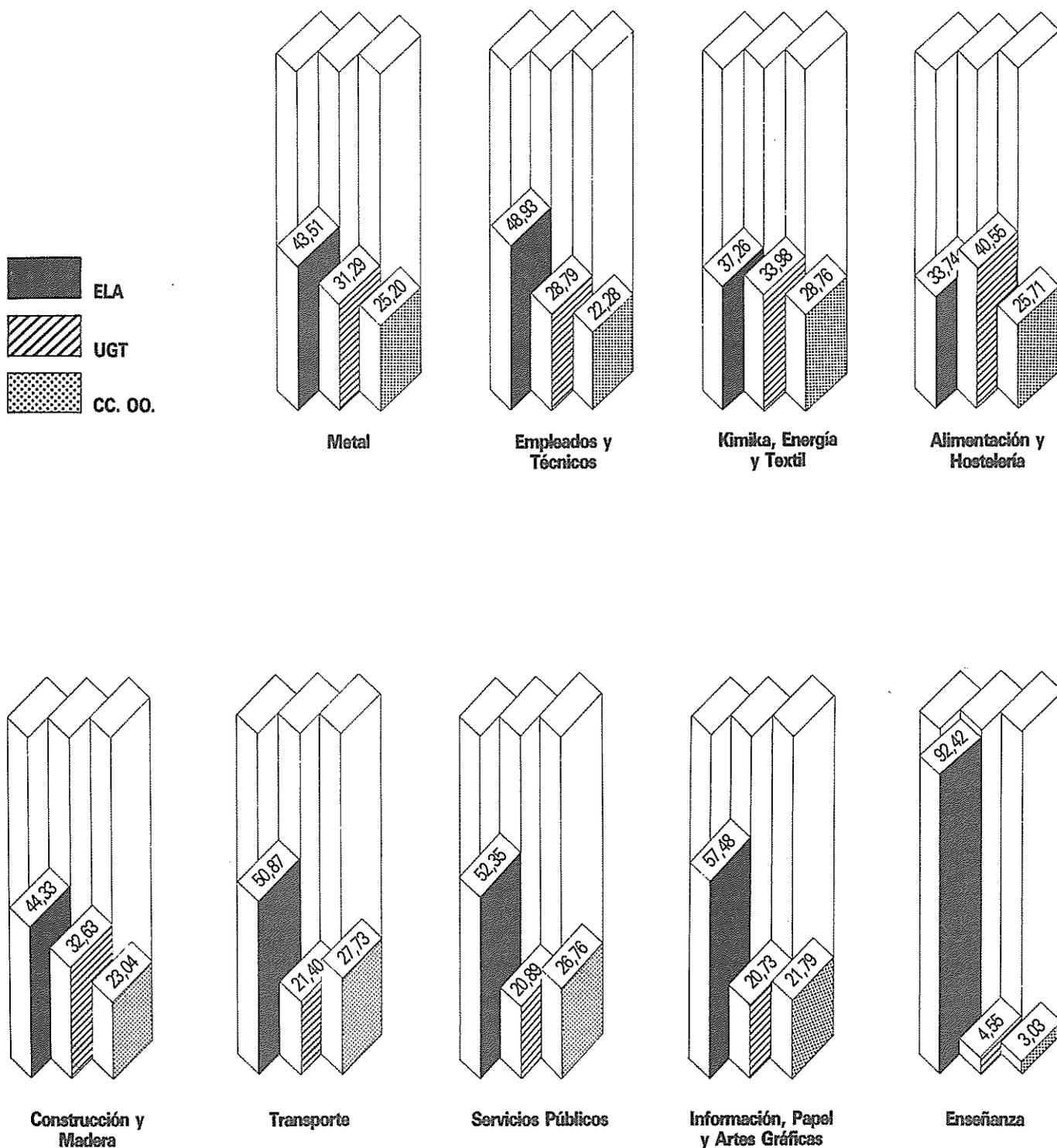
La UGT cuya máxima representatividad consigue en la federación donde ha resultado ganadora (29,77%) no alcanza el 15% en tres federaciones (Información, Artes Gráficas y Papel, Servicios Públicos y Enseñanza) y CC. OO. con el techo en el Transporte (21,38%) no obtiene el 15% en dos federaciones (Información, Artes Gráficas y Papel y Enseñanza). En la estructura de cada sindicato en lo concerniente a delegados se observa que si bien coinciden los tres en las dos primeras federaciones por orden de importancia (Metal y Empleados y Técnicos) la que ocupa el tercer lugar es distinta en los tres (Transporte en ELA, Alimentación y Hostelería en la UGT y Química, Energía y Textil en CC. OO.).

### Resultados globales

Sindicatos Federaciones	ELA	UGT	CC. OO.	Total sindic. más represent.	Otros	Coaliciones y No Sindicados	Total
Metal	1.894	1.362	1.097	4.353	1.563	531	6.447
Empleados y Técnicos	843	496	384	1.723	546	197	2.466
Química, Energía y Textil	421	384	325	1.130	329	155	1.614
Construcción y Madera	527	388	274	1.189	191	61	1.441
Alimentación y Hostelería	357	429	272	1.058	302	81	1.441
Transporte	554	233	302	1.089	272	51	1.412
Servicios Públicos	446	178	228	852	294	89	1.235
Infor. Papel y Artes Gráficas	269	97	102	468	198	62	728
Enseñanza	305	15	10	330	251	65	646
<b>Total</b>	<b>5.616</b>	<b>3.582</b>	<b>2.994</b>	<b>12.192</b>	<b>3.946</b>	<b>1.292</b>	<b>17.430</b>

Fuente: Elaboración propia.

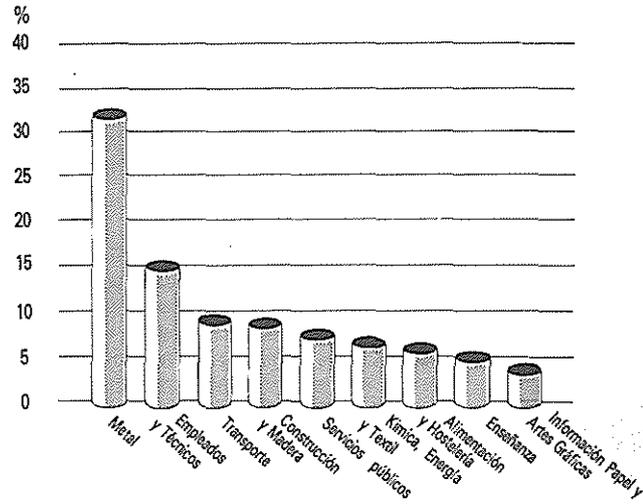
Gráfica de representatividad sectorial relativa de ELA, UGT y CC. OO.



## Estructura de delegados

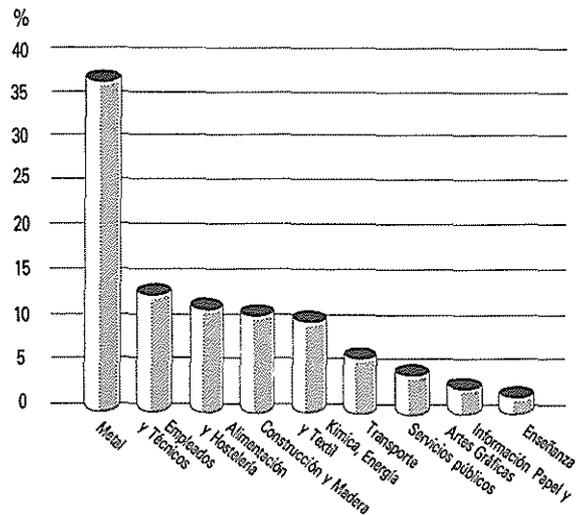
### ELA

Federaciones	%
Metal	33,73
Empleados y Técnicos	15,01
Transporte	9,86
Construcción y Madera	9,38
Servicios Públicos	7,94
Química, Energía y Textil	7,50
Alimentación y Hostelería	6,36
Enseñanza	5,43
Información, Papel y Artes Gráficas	4,79
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



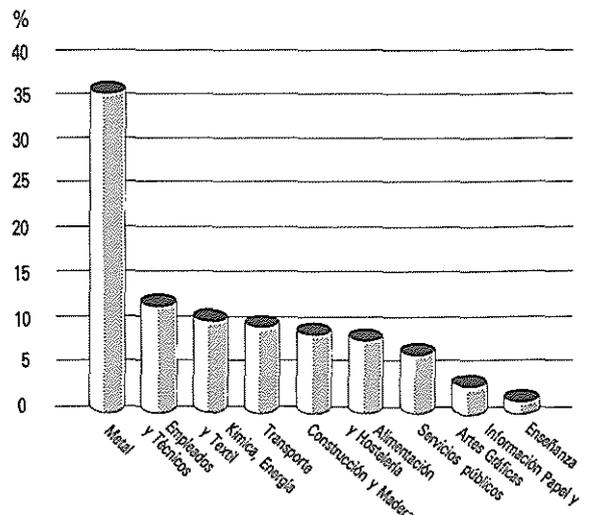
### UGT

Federaciones	%
Metal	38,02
Empleados y Técnicos	13,85
Alimentación y Hostelería	11,98
Construcción y Madera	10,83
Química, Energía y Textil	10,72
Transporte	6,50
Servicios Públicos	4,97
Información, Papel y Artes Gráficas	2,71
Enseñanza	0,42
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



### CC. OO.

Federaciones	%
Metal	36,63
Empleados y Técnicos	12,83
Química, Energía y Textil	10,86
Transporte	10,09
Construcción y Madera	9,15
Alimentación y Hostelería	9,08
Servicios Públicos	7,62
Información, Papel y Artes Gráficas	3,41
Enseñanza	0,33
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



## ELA gana en delegados de personal y en comités de empresa

Una idea simplista y bastante equivocada es la de conceder una importancia cualitativamente distinta desde el punto de vista sindical a la gran empresa respecto a la pequeña.

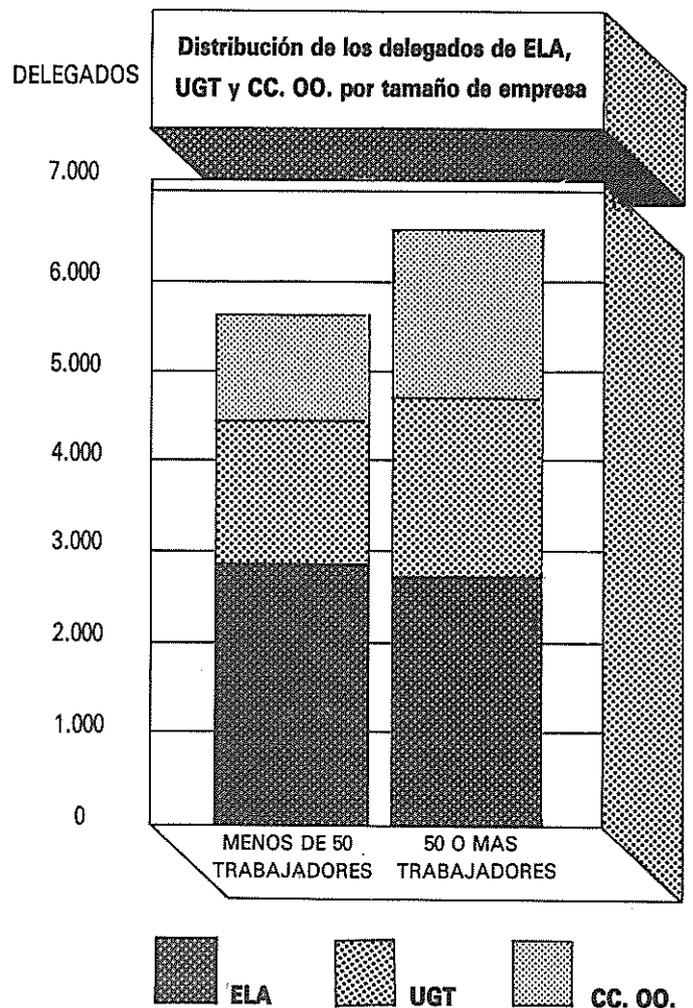
Lo cierto es que el movimiento sindical para alcanzar un desarrollo equilibrado precisa consolidarse en todo el tejido productivo requiriendo muchas veces más esfuerzo el trabajo en las Pymes.

Los resultados de las elecciones del 86 vuelven a confirmar en este sentido que la holgada victoria de ELA se asienta tanto en las empresas que eligen delegados de personal es decir las menores de 50 trabajadores como en aquellas otras que eligen comités, empresas mayores de 50 trabajadores. Todo ello es el resultado de una línea sindical caracterizada por ese quehacer a ras de suelo y que a su vez requiere una estructura organizativa permanente que llegue a todos los puntos.

### Distribución de delegados

Sindicatos Tamaños de Empr.	ELA	UGT	CC. OO.	Total Sin. más represent.
Menos de 50 trabaj.	2.893	1.593	1.142	5.628
50 o más trabaj.	2.723	1.989	1.852	6.564
<b>TOTAL</b>	<b>5.616</b>	<b>3.582</b>	<b>2.994</b>	<b>12.192</b>

Fuente: Elaboración propia.

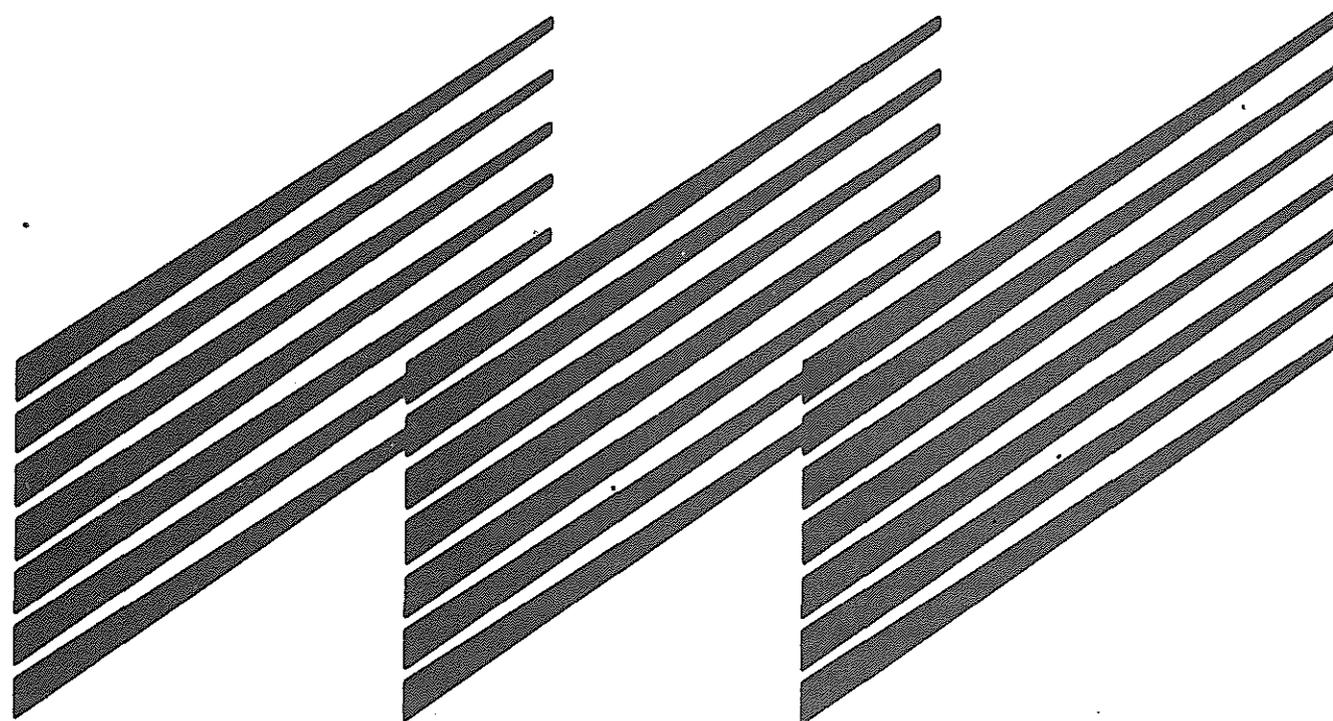


## Datos de participación

Regiones	Empresas	Electores	Votantes	% Participación
Araba	858	47.104	36.801	78,13
Gipuzkoa	2.087	96.464	76.833	79,65
Bizkaia	2.880	162.149	128.652	79,33
Comunidad Aut. Vasca	5.825	305.717	242.286	79,25

A falta de conocer los datos relativos a Nafarroa, el número de centros de trabajo que han realizado elecciones en la comunidad se acerca a los 6.000 rebasando los 300.000 electores de los que un 79,25 ha acudido a las urnas para elegir a sus representantes. Más de la mitad de los electores y algo menos que la mitad de los centros de trabajo corresponden a Bizkaia.

Fuente: Datos oficiales. No se conocen los datos de Nafarroa.



# resultados comparativos 80, 82, 86

**L**A perspectiva de los tres últimos comicios permite observar los cambios que se han operado así como la tendencia de dichos cambios, de ahí el interés de los datos comparativos de los tres sindicatos más representativos siempre a un triple nivel: territorial, sectorial y por tamaño de empresa.

Pues bien la progresión de ELA es una constante: en todas las regiones, en todos los sectores y en los dos segmentos de empresa ELA mejora sus resultados tanto absolutos como relativos. Este balance es tanto más significativo al comprobar que tanto UGT como CC. OO. presentan unos dientes de sierra reflejo de un estancamiento en lo que concierne al total de delegados: la UGT no supera en 1986 los delegados conseguidos en 1982 y CC. OO. se sitúa a un nivel muy similar al que tenía en 1980.

El contraste puede resumirse señalando que mientras ELA en Euskadi ha pasado de una representatividad del 23,39% en 1980 a un 32,22% en 1986, UGT ha pasado de un 18,68% a un 20,55% y CC. OO. de un 16,47% a un 17,18%.

Ciñéndonos en la comunidad autónoma la comparación es más ventajosa todavía para ELA que ha crecido en estos seis años más de nueve puntos en tanto que UGT y CC. OO. han descendido 0,22 y 0,83% respectivamente.

Por federaciones ELA mejora resultados en las nueve federaciones con unos incrementos de 1980 a 1986 que oscilan entre el 23,06% en el metal al 196,12% en Enseñanza. A lo largo de estos seis años UGT baja en delegados en el Metal, Información y Artes Gráficas y Papel y en la Enseñanza evidenciando un estancamiento en Transporte y Madera Construcción. CC. OO. a su vez pierde en el Metal y Madera y Construcción con una representatividad en la Enseñanza puramente simbólica.

Los índices de participación indican unos niveles muy similares en los tres comicios siendo el número de empresas el único dato que varía marcando una tendencia al alza.

ela-  
pen-  
ado  
cer-  
000  
acu-  
re-  
los  
idad  
on-

*Sindicato más representativo: ELA*

*Evolución de ELA:*

*Crecimiento absoluto 82-86 + 437 delegados*

*Crecimiento absoluto 80-86 + 674 delegados*

*Crecimiento relativo 82-86 + 5,71% representatividad*

*Crecimiento relativo 80-86 + 10,1% representatividad*

## BIZKAIA

Sindic. más represent.	Deleg. 80	Deleg. 82	Deleg. 86	Variac. 82-86	Variac. 80-86	Represent. 80	Represent. 82	Represent. 86	Variac. 82-86	Variac. 80-86
ELA	1.812	2.049	2.486	+ 437	+ 674	22,76	27,15	32,86	+ 5,71	+ 10,1
UGT	1.626	1.742	1.655	- 87	+ 29	20,43	23,09	21,87	- 1,22	+ 1,44
CC. OO.	1.368	1.258	1.334	+ 76	- 34	17,19	16,67	17,63	+ 0,96	+ 0,44
Total sindic. más represent.	4.806	5.049	5.475	+ 426	+ 669	60,38	66,91	72,36	+ 5,45	+ 11,98
Total	7.962	7.547	7.567	+ 20	- 395	-	-	-	-	-

*Sindicato más representativo: ELA*

*Evolución de ELA:*

*Crecimiento absoluto 82-86 + 211 delegados*

*Crecimiento absoluto 80-86 + 455 delegados*

*Crecimiento relativo 82-86 + 4,25% representatividad*

*Crecimiento relativo 80-86 + 9% representatividad*

## GIPUZKOA

Sindic. más represent.	Deleg. 80	Deleg. 82	Deleg. 86	Variac. 82-86	Variac. 80-86	Represent. 80	Represent. 82	Represent. 86	Variac. 82-86	Variac. 80-86
ELA	1.703	1.947	2.158	+ 211	+ 455	33,98	38,73	42,98	+ 4,25	+ 9
UGT	742	843	698	- 145	- 44	14,81	16,77	13,90	- 2,87	- 0,91
CC. OO.	897	911	823	- 88	- 74	17,90	18,12	16,39	- 1,73	- 1,51
Total sindic. más represent.	3.342	3.701	3.679	- 22	+ 337	66,69	73,62	73,27	- 0,35	+ 6,58
Total	5.012	5.028	5.021	- 7	+ 9	-	-	-	-	-

*Sindicato más representativo: ELA*

*Evolución de ELA:*

*Crecimiento absoluto 82-86 + 155 delegados*

*Crecimiento absoluto 80-86 + 230 delegados*

*Crecimiento relativo 82-86 + 3,67% representatividad*

*Crecimiento relativo 80-86 + 7,81% representatividad*

## ARABA

Sindic. más represent.	Deleg. 80	Deleg. 82	Deleg. 86	Variac. 82-86	Variac. 80-86	Represent. 80	Represent. 82	Represent. 86	Variac. 82-86	Variac. 80-86
ELA	316	391	546	+ 155	+ 230	16,11	20,25	23,92	+ 3,67	+ 7,81
UGT	499	538	470	- 68	- 29	25,44	27,87	20,59	- 7,28	- 4,85
CC. OO.	362	315	337	+ 22	- 25	18,45	16,32	14,76	- 1,56	- 3,69
Total sindic. más represent.	1.177	1.244	1.353	+ 109	+ 176	60	64,44	59,27	- 5,17	- 0,73
Total	1.962	1.931	2.283	+ 352	+ 321	-	-	-	-	-

*Sindicato más representativo: UGT*

*Evolución de ELA:*

*Crecimiento absoluto 82-86 + 169 delegados*

*Crecimiento absoluto 80-86 + 233 delegados*

*Crecimiento relativo 82-86 + 0,96% representatividad*

*Crecimiento relativo 80-86 + 8,15% representatividad*

## NAFARROA

Sindic. más represent.	Deleg. 80	Deleg. 82	Deleg. 86	Variac. 82-86	Variac. 80-86	Represent. 80	Represent. 82	Represent. 86	Variac. 82-86	Variac. 80-86
ELA	193	257	426	+169	+233	8,5	15,69	16,65	+0,96	+ 8,15
UGT	346	425	759	+334	+413	15,23	25,95	29,66	+3,71	+14,43
CC. OO.	207	247	500	+253	+293	9,11	15,08	19,54	+4,46	+10,43
Total sindic. más represent.	746	929	1.685	+756	+939	32,84	56,72	65,85	+9,13	+33,01
Total	2.272	1.638	2.559	+921	+287	—	—	—	—	—

*Sindicato más representativo: ELA*

*Evolución de ELA:*

*Crecimiento absoluto 82-86 + 803 delegados*

*Crecimiento absoluto 80-86 + 1.359 delegados*

*Crecimiento relativo 82-86 + 4,65% representatividad*

*Crecimiento relativo 80-86 + 9,30% representatividad*

## COMUNIDAD AUTONOMA

Sindic. más represent.	Deleg. 80	Deleg. 82	Deleg. 86	Variac. 82-86	Variac. 80-86	Represent. 80	Represent. 82	Represent. 86	Variac. 82-86	Variac. 80-86
ELA	3.831	4.387	5.190	+803	+1.359	25,6	30,25	34,9	+4,65	+9,30
UGT	2.867	3.123	2.823	-300	- 44	19,20	21,53	18,98	-2,55	-0,22
CC. OO.	2.627	2.484	2.494	+ 10	- 133	17,6	17,13	16,77	-0,36	-0,83
Total sindic. más represent.	9.325	9.994	10.507	+513	+1.182	62,4	68,91	70,65	+1,74	+8,25
Total	14.936	14.506	14.871	+365	- 36	—	—	—	—	—

*Sindicato más representativo: ELA*

*Evolución de ELA:*

*Crecimiento absoluto 82-86 + 972 delegados*

*Crecimiento absoluto 80-86 + 1.592 delegados*

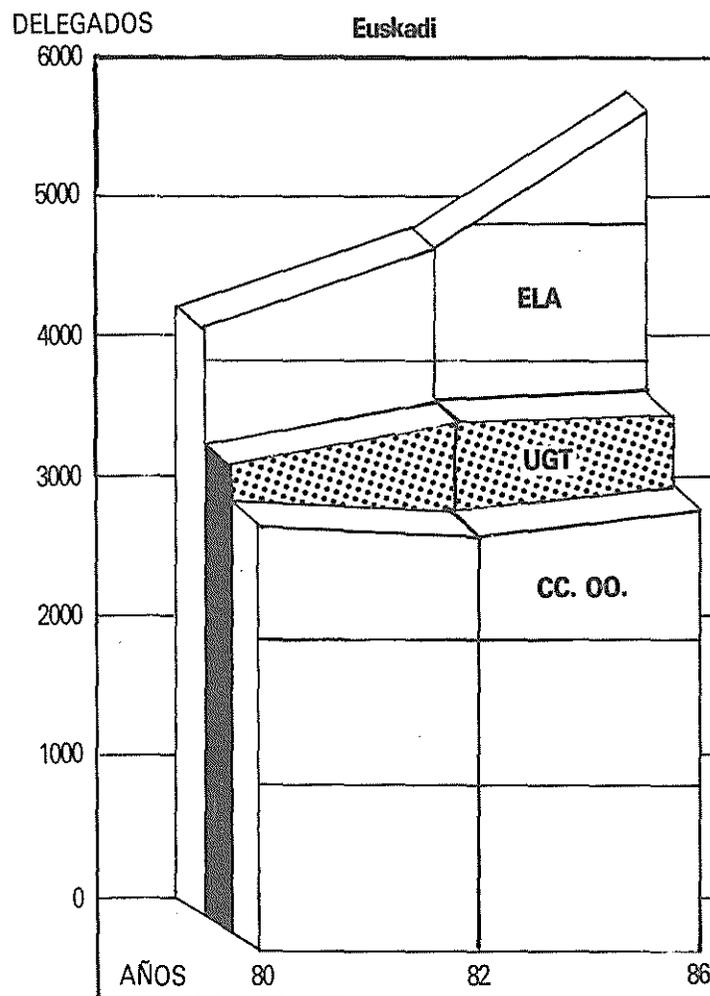
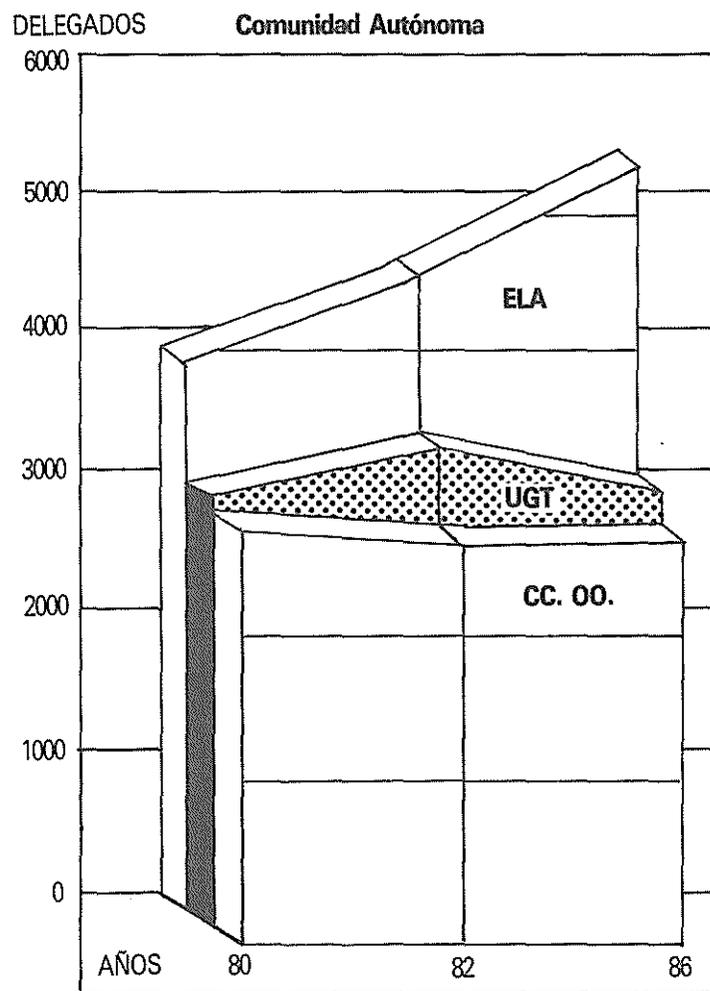
*Crecimiento relativo 82-86 + 3,45% representatividad*

*Crecimiento relativo 80-86 + 8,83% representatividad*

## EUSKADI

Sindic. más represent.	Deleg. 80	Deleg. 82	Deleg. 86	Variac. 82-86	Variac. 80-86	Represent. 80	Represent. 82	Represent. 86	Variac. 82-86	Variac. 80-86
ELA	4.024	4.644	5.616	+ 972	+1.592	23,39	28,77	32,22	+3,45	+ 8,83
UGT	3.213	3.548	3.582	+ 34	+ 369	18,68	21,98	20,55	-1,43	+ 1,87
CC. OO.	2.834	2.731	2.994	+ 263	+ 160	16,47	16,92	17,18	+0,26	+ 0,71
Total sindic. más represent.	10.071	10.923	12.192	+1.269	+2.121	58,54	67,67	69,95	+2,28	+11,41
Total	17.208	16.144	17.430	+1.286	+ 222	—	—	—	—	—

*Evolución gráfica de los delegados obtenidos por ELA, UGT y CC. OO.*



### METAL

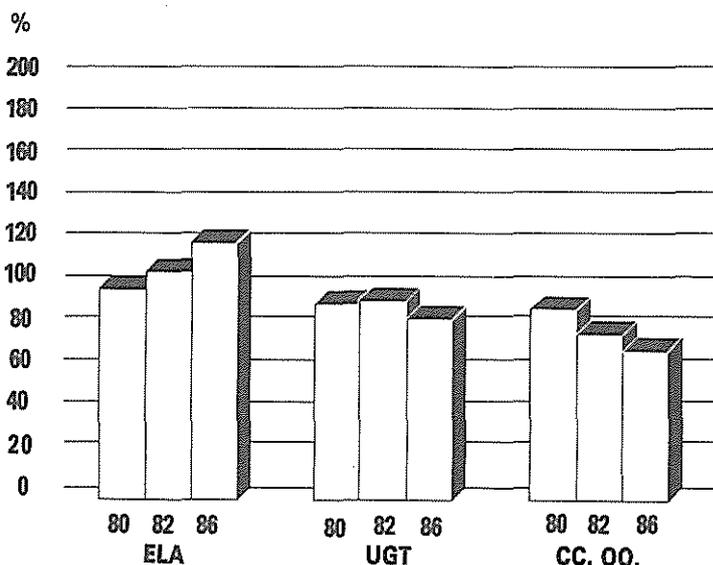
Sindicato más representativo: ELA

Evolución de ELA:

Crecimiento 82-86 +209

Crecimiento 80-86 +355

Result. Sindic.	1980	1982	1986	% variación 82-86	% variación 80-86
ELA	1.539	1.685	1.894	+12,40	+23,06
UGT	1.469	1.470	1.362	-7,35	-7,28
CC. OO.	1.386	1.225	1.097	-10,45	-20,85



### EMPLEADOS Y TECNICOS

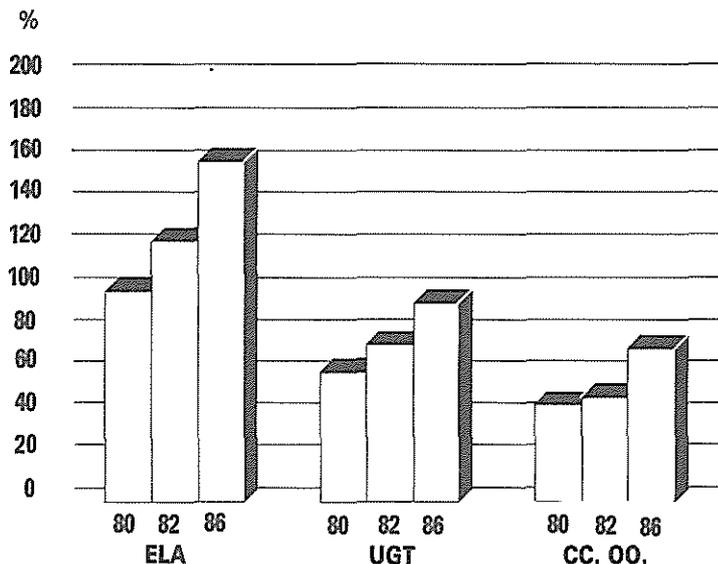
Sindicato más representativo: ELA

Evolución de ELA:

Crecimiento 82-86 +194

Crecimiento 80-86 +321

Result. Sindic.	1980	1982	1986	% variación 82-86	% variación 80-86
ELA	522	649	843	+29,89	+61,49
UGT	320	388	496	+27,84	+55
CC. OO.	241	256	384	+50	+59,33



### QUIMICA ENERGIA Y TEXTIL

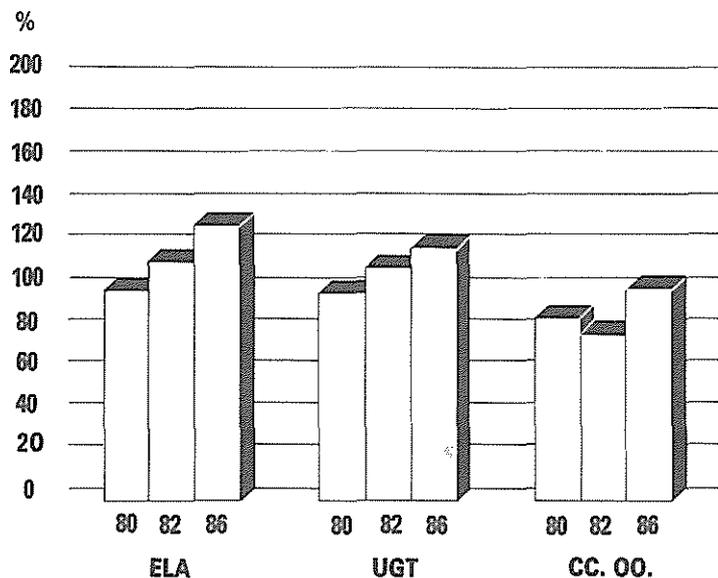
Sindicato más representativo: ELA

Evolución de ELA:

Crecimiento 82-86 +49

Crecimiento 80-86 +96

Result. Sindic.	1980	1982	1986	% variación 82-86	% variación 80-86
ELA	325	372	421	+13,17	+29,54
UGT	321	360	384	+6,66	+19,62
CC. OO.	283	261	325	+24,52	+14,84



## CONSTRUCCION Y MADERA

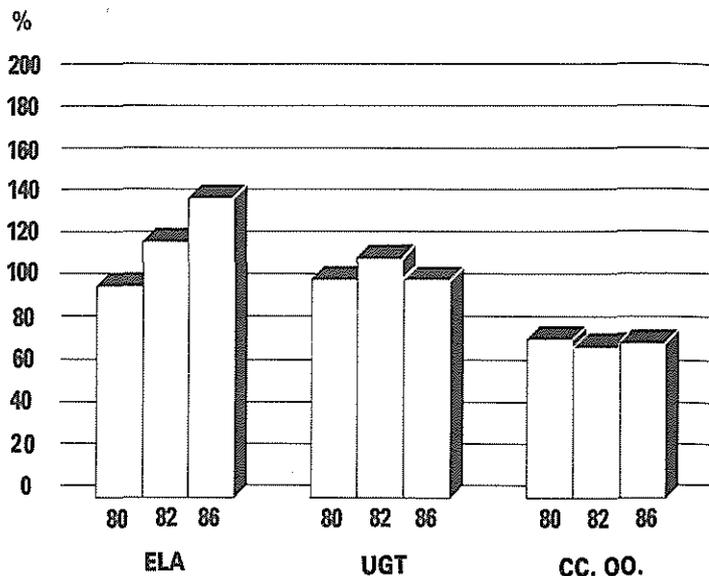
Sindicato más representativo: ELA

Evolución de ELA:

Crecimiento 82-86 +73

Crecimiento 80-86 +158

Result. Sindic.	1980	1982	1986	% variación 82-86	% variación 80-86
ELA	369	454	527	+16,08	+42,82
UGT	384	421	388	-7,84	+1,04
CC. OO.	277	265	274	+3,40	-1,08



## ALIMENTACION Y HOSTELERIA

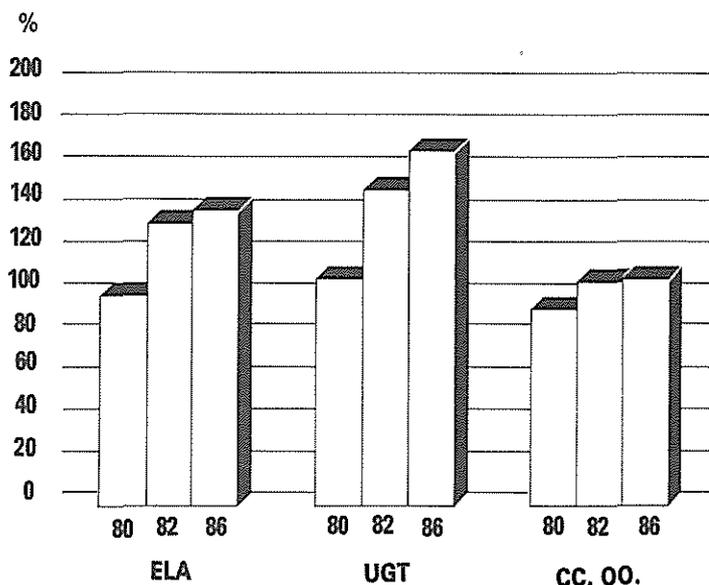
Sindicato más representativo: UGT

Evolución de ELA:

Crecimiento 82-86 +16

Crecimiento 80-86 +103

Result. Sindic.	1980	1982	1986	% variación 82-86	% variación 80-86
ELA	254	341	357	+4,69	+40,55
UGT	273	382	429	+12,3	+57,14
CC. OO.	237	269	272	+1,12	+14,77



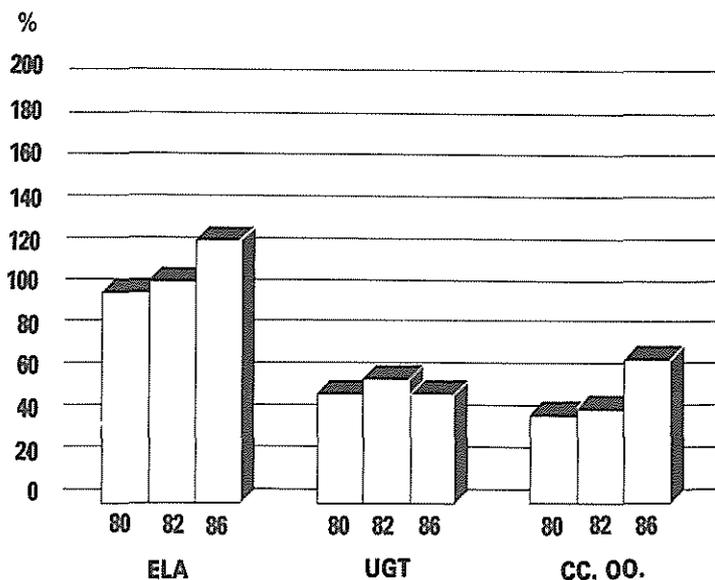
## TRANSPORTE

Sindicato más representativo: ELA

Crecimiento 82-86 +84

Crecimiento 80-86 +114

Result. Sindic.	1980	1982	1986	% variación 82-86	% variación 80-86
ELA	440	470	554	+17,87	+25,91
UGT	229	260	233	-10,38	+1,74
CC. OO.	190	201	302	+50,25	+58,95



### SERVICIOS PUBLICOS

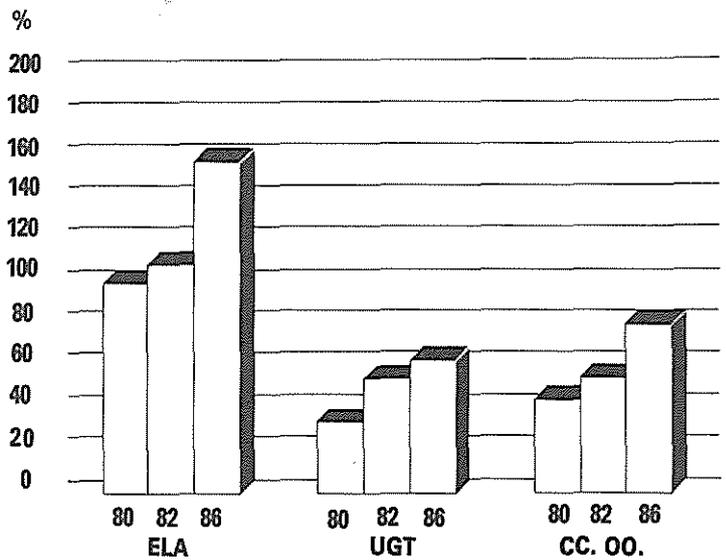
Sindicato más representativo: ELA

Evolución de ELA:

Crecimiento 82-86 +140

Crecimiento 80-86 +163

Result. Sindic.	1980	1982	1986	% variación 82-86	% variación 80-86
ELA	283	306	446	+45,75	+57,60
UGT	94	154	178	+15,58	+89,36
CC. OO.	126	154	228	+48,05	+80,95



### INFORMACION, PAPEL Y ARTES GRAFICAS

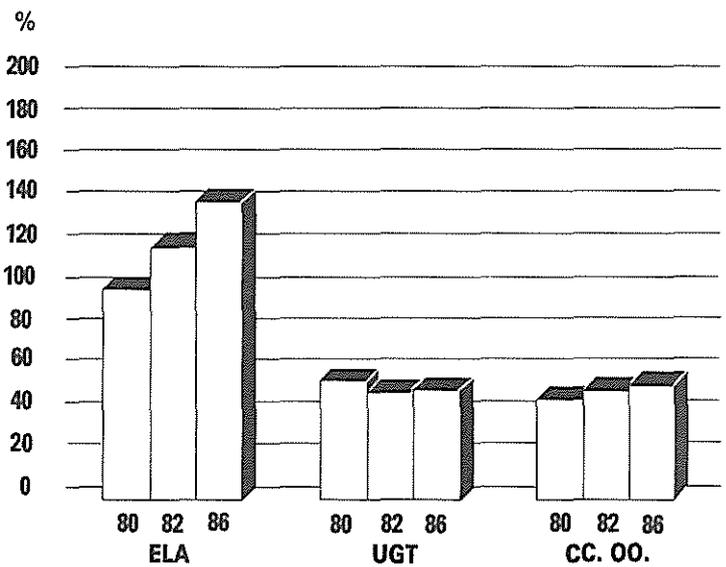
Sindicato más representativo: ELA

Evolución de ELA:

Crecimiento 82-86 +39

Crecimiento 80-86 +80

Result. Sindic.	1980	1982	1986	% variación 82-86	% variación 80-86
ELA	189	230	269	+16,96	+42,33
UGT	107	96	97	+ 1,04	- 9,35
CC. OO.	91	99	102	+ 3,03	+12,09



### ENSEÑANZA

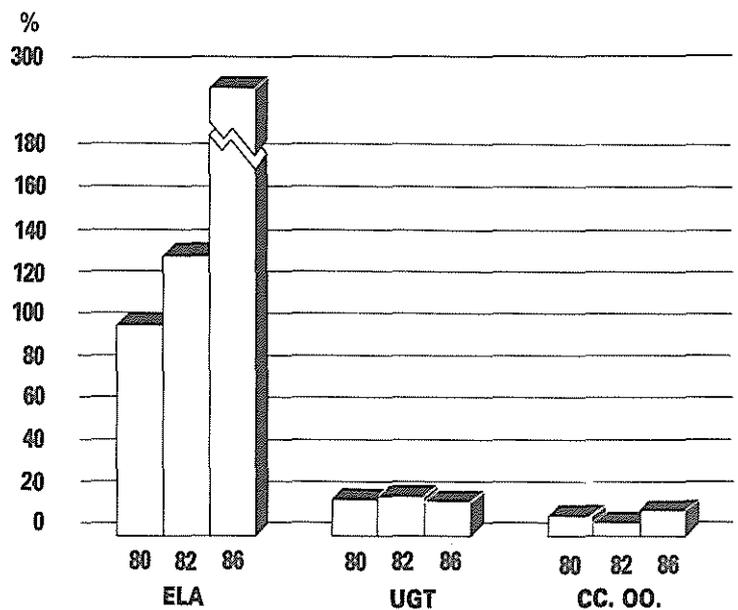
Sindicato más representativo: ELA

Evolución de ELA:

Crecimiento 82-86 +168

Crecimiento 80-86 +202

Result. Sindic.	1980	1982	1986	% variación 82-86	% variación 80-86
ELA	103	137	305	+122,63	+196,12
UGT	16	17	15	-11,76	- 6,25
CC. OO.	3	1	10	+900	+233,33



## Distribución de delegados por tamaños de empresa

El cuadro comparativo nos permite observar que ELA es el único sindicato que crece en los dos segmentos de empresa siendo de reseñar el estancamiento de UGT en

empresas de más de 50 trabajadores en relación a 1980 y el retroceso de CC. OO. a lo largo de este período.

Tamaño de empresa \ Sindic. más represent.	ELA			UGT			CC. OO.		
	80	82	86	80	82	86	80	82	86
Menos de 50 trabaj.	1.706	2.224	2.893	1.231	1.502	1.593	926	1.055	1.142
50 o más trabaj.	2.318	2.420	2.723	1.982	2.046	1.989	1.908	1.676	1.852
TOTAL	4.024	4.644	5.616	3.213 <sup>a</sup>	3.548	3.582	2.834	2.731	2.994

### Empresas

Regiones	80	82	86
Bizkaia	2.430	2.608	2.880
Gipuzkoa	1.669	1.964	2.087
Araba	604	681	858
C. Autónoma	4.703	5.253	5.825
Nafarroa	733	600	—
Euskadi	5.436	5.853	—

A pesar de registrarse un incremento considerable de centros de trabajo en los que se han hecho elecciones el número de electores en la comunidad indica un moderado descenso. El índice de participación está estabilizado en los tres comicios.

### Electores

Regiones	80	82	86
Bizkaia	181.961	172.316	162.149
Gipuzkoa	92.417	100.969	96.464
Araba	40.779	44.128	47.104
C. Autónoma	315.177	317.413	305.717
Nafarroa	50.240	35.624	—
Euskadi	365.417	353.037	—

### Votantes

Regiones	80	82	86
Bizkaia	139.201	135.952	128.652
Gipuzkoa	75.297	80.361	76.833
Araba	32.917	34.304	36.801
C. Autónoma	247.415	250.617	242.286

### % participación

Regiones	80	82	86
Bizkaia	76,50	78,90	79,33
Gipuzkoa	81,48	79,59	79,65
Araba	80,68	77,74	78,13
C. Autónoma	78,50	78,96	79,25

Nota: No hay datos correspondientes a Nafarroa

## Acuerdo de ELA y CC. OO. sobre la constitución de las Comisiones de Seguimiento y Control de las Elecciones Sindicales 1986

**En esta ocasión el acuerdo sindical para el seguimiento y control de las elecciones sindicales ha tenido sólo dos firmantes ELA y CC. OO., dada la negativa de UGT de renovar los criterios del 80 y 82 conforme al principio de garantizar plenamente la transparencia y credibilidad de los comicios.**

**El acuerdo suscrito por ELA y CC. OO. ha permitido que nuevamente las elecciones sindicales de Euskadi hayan sido un modelo en cuanto al proceso, posibilitando una inspección sistemática, particularmente necesaria en la pequeña empresa.**

Las Confederaciones Sindicales ELA-STV y CC. OO., después de examinar conjuntamente la problemática existente en torno a las elecciones sindicales, manifiestan la convicción de que las mismas deben servir ante todo para consolidar y fortalecer el conjunto del movimiento sindical.

Más allá, por tanto, de la competitividad lógica entre las distintas opciones concurrentes debe prevalecer el común esfuerzo sindical para que las elecciones ofrezcan la máxima garantía de transparencia y fiabilidad y sirvan para reflejar el respaldo de los trabajadores a sus organizaciones.

Las Confederaciones firmantes consideran, asimismo, que la supervisión y control de las elecciones que garantice aquella transparencia y fiabilidad es tarea que debe corresponder prioritariamente a los sindicatos, estimando en consecuencia como muy conveniente un acuerdo entre las Confederaciones para tal fin.

Por todo ello, las Confederaciones firmantes asumen conjuntamente como necesarios los criterios expuestos por la Administración autónoma y los acuerdos complementarios suscritos por ambas organizaciones del 31 de octubre de 1986.

Las Confederaciones Sindicales ELA-STV y CC. OO. acuerdan, en

consecuencia basar el proceso electoral de seguimiento y control de las elecciones sindicales en los siguientes principios y normas de actuación:

1. Constitución de una Comisión Central de Seguimiento y Control de Elecciones Sindicales, compuesta por dos representantes de cada una de las tres Confederaciones Sindicales más representativas en la comunidad autónoma y otros dos del Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social. Los representantes sindicales tendrán voz y voto y los acuerdos serán tomados por consenso. Los dos representantes de la Administración tendrán derecho a voz pero no a voto. Las facultades de esta Comisión Central serán las siguientes:

a) Coordinar las tareas de seguimiento y control.

b) Adopción de los acuerdos que estimen necesarios en relación con las Elecciones Sindicales.

2. Constitución de Comisiones de Territorio Histórico de Seguimiento y Control de Elecciones Sindicales, compuestas igualmente que la central y cuyas funciones consistirán en:

a) Control del Proceso Electoral, tanto en el Sector Público como en el Privado, y proceder a la homologación de las actas de las elecciones a efectos de cómputo global y particular en el ámbito correspondiente.

3. Las Comisiones Central y de Territorio Histórico de Seguimiento y Control de Elecciones Sindicales seguirán en sus decisiones con carácter preferente los criterios y acuerdos del presente documento.

4. Las Comisiones Territoriales, así como la Central, seguirán para la homologación de las actas los siguientes criterios:

a) Todas las elecciones serán de acuerdo con el presente documento, con el Estatuto de los Trabajadores y con el Reglamento que lo contempla, salvo que, expresamente, se regule con normativas específicas o que los Convenios Colectivos modifiquen los mismos.

b) Considerar como subsanables los defectos de forma de las actas (actas incompletas o mal cumplimentadas), siendo preciso para ello repetir el acta en un plazo de diez días naturales a partir de la fecha en la que haya pasado por la Comisión.

c) Fijar como período electoral, único por lo tanto en el que se computarán los resultados a todos los efectos, el comprendido entre el 1 de octubre de 1986 y el 31 de diciembre de 1986. A partir de la fecha de la elección de actas deberán entregarse en la Delegación Territorial correspondiente en un plazo máximo de 15 días naturales.

d) Establecer como plazo de impugnación de actas en la Comisión un período de siete días naturales, a partir de haber pasado por la Comisión las Actas de la Delegación Territorial.

e) Computar las coaliciones como tales. Sólo se asignarán a cada sindicato los delegados elegidos en listas exclusivamente encabezadas con su denominación legal (en empresas de más de 50 trabajadores), o los delegados en los que, junto al nombre, aparezca única y exclusivamente esta denominación legal (en empresas de menos de 50 trabajadores).

f) Los resultados obtenidos por sindicatos o candidaturas de empresa tendrán únicamente validez para el centro de trabajo, no siendo acumulables fuera de este ámbito.

g) Exigir que conste comunicación previa a la autoridad laboral del propósito de celebrar elecciones con una antelación mínima de diez días a la fecha de iniciación del proceso electoral.

h) A efectos de la representatividad global no se computarán mayor número de elegidos que los fijados por el Estatuto de los Trabajadores.

Cuando por Convenio Colectivo se hubiera establecido un número mayor, el exceso se computará únicamente a efectos de representatividad sectorial del convenio si así lo recoge el mismo.

i) Las elecciones celebradas por el personal no laboral de las Administraciones públicas se computarán a efectos globales únicamente en aquellos sectores y colectivos en que se hubiesen computado en las elecciones de 1982. En estas elecciones se computará el número de representantes que fijen sus convenios o normas específicas.

5. La base documental para homologar los resultados será el acta remitida a la autoridad laboral, acta que será standar, confeccionada por la Comisión Central y distribuida por el Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de forma que, cuando los representantes sindicales de la Comisión de Territorio Histórico consideren por unanimidad que el acta está correcta de forma y fondo se procederá a su homologación. En caso de falta de unanimidad, será la Comisión Central la que aborde la cuestión en controversia, con objeto de alcanzar el consenso.

6. La publicación de los resultados corresponde al Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, quién los desglosará por Territorios Históricos y Sectores en los plazos y criterios acordados por la Comisión

Central. El Departamento efectuará la publicación de los resultados electorales parciales al 15 de noviembre y 15 de diciembre, remitiendo estas publicaciones parciales a los sindicatos y, en su caso, a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Una vez finalizado el período electoral, el Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social facilitará igualmente a los sindicatos y a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las certificaciones correspondientes a la publicación de los resultados electorales finales.

7. Con el objeto de dirimir cuantas divergencias se susciten, se nombrará un árbitro por Territorio Histórico, árbitro que se designará en el Consejo de Relaciones Laborales. En caso de no alcanzarse el acuerdo necesario para el nombramiento del árbitro, se efectuarán sus funciones por el Delegado Territorial de Trabajo correspondiente o por quién éste delegue. En todos los supuestos las decisiones arbitrales serán inapelables.

8. Para conseguir la máxima fiabilidad en el proceso de homologación de las elecciones, se establece el siguiente mecanismo de Inspección:

a) El Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social nombrará ocho inspectores para realizar las funciones de inspección distribuidos cuatro en Bizkaia, tres en Gipuzkoa y uno en Araba. Este nombramiento se realizará presentando el Departamento de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social una relación de ocho miembros a los sindicatos integrantes de las Comisiones de Seguimiento y Control, de forma que, si alguno de los mismos es vetado, tendrá que ser reemplazado por otro, designado nuevamente y ya de forma definitiva por el Departamento.

b) La comprobación se realizará únicamente a petición de uno de estos sindicatos, comprobación que, en caso de las empresas de menos de 50 trabajadores, se hará única y exclusivamente en relación a los tres puntos siguientes:

—si se han realizado o no elecciones sindicales.

—si el censo que figura en el acta es correcto.

—si el delegado o delegados elegidos se presentaron con la sigla que aparece en el acta.

9. Para facilitar la participación sindical en el proceso electoral, así como su presencia en las comprobaciones de inspección que se efectúen, se financiarán por el Departamento de Trabajo,

Sanidad y Seguridad Social los representantes sindicales que participen en las Comisiones Central y de Territorio Histórico, así como también tantos miembros por sindicato participante en las Comisiones como inspectores haya designado la Administración.

10. Las Confederaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo, teniendo en cuenta la conveniencia de que tales comicios se celebren en el mayor número posible de empresas y de que los conflictos que con motivo de su celebración puedan suscitarse se encaucen y resuelvan por los procedimientos previstos para el funcionamiento de las citadas Comisiones, asumen los siguientes compromisos:

A) Las Confederaciones Sindicales firmantes se comprometen a la celebración de elecciones en todas aquellas empresas en que, realizadas aquellas después del 31 de diciembre de 1982, no se hubiera extinguido el mandato electoral dentro del período de cómputo. Al efecto se adoptarán las medidas oportunas.

Igualmente se promoverán elecciones dentro del período de cómputo y serán válidas a todos los efectos en aquellas empresas cuyos delegados hubieran extinguido el mandato electoral antes de iniciarse el período oficial y no las hubieran convocado para la fecha de extinción.

B) Aún cuando las Confederaciones firmantes aceptan lo actuado hasta el presente por las Comisiones de Seguimiento y Control de las Elecciones Sindicales, tras la firma de este acuerdo se procederá adecuar a los criterios recogidos en los apartados h) e i) del punto 4.º de este acuerdo.

Así mismo la Confederación que se incorpora a las citadas Comisiones podrá examinar todas las actas homologadas hasta el presente. En el caso de que ambas Confederaciones firmantes apreciaran error manifiesto en alguna de ellas, se procedería a revocar la homologación acordada.

C) Las Confederaciones firmantes se comprometen a desistir de las reclamaciones que pudieran tener formuladas ante la Jurisdicción Laboral o Contencioso-Administrativa en relación con las Comisiones de Seguimiento y Control de Elecciones Sindicales o con las cuestiones relativas a la homologación de actas a efectos de cómputo, tanto institucional como de negociación colectiva.

D) Cualquier modificación de los términos del acuerdo recogido en el presente documento requerirá la previa conformidad de las Confederaciones firmantes.